



**UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL**

**FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES Y POLÍTICAS
CARRERA DE DERECHO**

TEMA:

Los delitos de extorsión en Guayaquil y su vulneración del derecho a la seguridad jurídica.

AUTOR:

Gordillo Hidalgo, Ana Beatriz

**Trabajo de titulación previo a la obtención del grado de
ABOGADO**

TUTOR:

Ab. Carrión Carrión, Pablo Javier

Guayaquil, Ecuador

28 del mes de agosto del 2025



UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES Y POLÍTICAS
CARRERA DE DERECHO

CERTIFICACIÓN

Certificamos que el presente trabajo de titulación fue realizado en su totalidad por **Gordillo Hidalgo, Ana Beatriz**, como requerimiento para la obtención del título de **ABOGADO**

TUTOR

f.

Ab. Carrión Carrión, Pablo Javier

DIRECTORA DE LA CARRERA

f.

Dra. Nuria Pérez Puig-Mir, PhD.

Guayaquil, a los 28 del mes de agosto del año 2025.



UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES Y POLÍTICAS
CARRERA DE DERECHO

DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

Yo, **Gordillo Hidalgo, Ana Beatriz**

DECLARO QUE:

El Trabajo de Titulación, **Los delitos de extorsión en Guayaquil y su vulneración del derecho a la seguridad jurídica**, previo a la obtención del Título de Abogada de los Tribunales y Juzgados de la República del Ecuador, ha sido desarrollado respetando derechos intelectuales de terceros conforme las citas que constan en el documento, cuyas fuentes se incorporan en las referencias o bibliografías. Consecuentemente este trabajo es de mi total autoría.

En virtud de esta declaración, me responsabilizo del contenido, veracidad y alcance del Trabajo de Titulación referido.

Gordillo Hidalgo, Ana Beatriz

Guayaquil, a los 28 del mes de agosto del año 2025.



UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES Y POLÍTICAS
CARRERA DE DERECHO

AUTORIZACIÓN

Yo, **Gordillo Hidalgo, Ana Beatriz**

Autorizo a la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil a la **publicación** en la biblioteca de la institución del Trabajo de Titulación, **Los delitos de extorsión en Guayaquil, vulneración del derecho a la seguridad jurídica**, cuyo contenido, ideas y criterios son de mi exclusiva responsabilidad y total autoría.

Guayaquil, a los 28 del mes de agosto del año 2025.

f.

Gordillo Hidalgo, Ana Beatriz

REPORTE DE COMPILATIO



CERTIFICADO DE ANÁLISIS
 magister

“LOS DELITOS DE EXTORSIÓN EN GUAYAQUIL, VULNERACIÓN DEL DERECHO A LA SEGURIDAD JURIDICA

2%

Textos sospechosos

0%

Similitudes entre comillas

0%

entre las fuentes mencionadas

< 1%

Idiomas no reconocidos

0%

Textos potencialmente generados por la IA

Nombre del documento: "LOS DELITOS DE EXTORSIÓN EN GUAYAQUIL, VULNERACIÓN DEL DERECHO A LA SEGURIDAD JURIDICA.docx"

ID del documento: d19ca3d38165e1065c69db748f3844af28488ce5

Tamaño del documento original: 56,79 kB

Depositante: Pablo Javier Carrión Carrión

Fecha de depósito: 24/8/2025

Tipo de carga: Interface

fecha de fin de análisis: 24/8/2025

Número de palabras: 5491

Número de caracteres: 34,140

Ubicación de las similitudes en el documento:

Fuente principal detectada

Nº	Descripciones	Similitudes	Ubicaciones	Datos adicionales
1	 Documento de otro usuario #B0318 Viene de otro grupo	< 1%		 Palabras idénticas: < 1% (25 palabras)

Fuentes con similitudes fortuitas

Nº	Descripciones	Similitudes	Ubicaciones	Datos adicionales
1	 repositorio.ucsg.edu.ec Regulación del tipo penal extorsión en grado tentativa ... http://repositorio.ucsg.edu.ec/bitstream/3317/2211/01/T-UCSG-PRE-JUR-DER-1225.pdf	< 1%		 Palabras idénticas: < 1% (12 palabras)
2	 repositorio.sangregorio.edu.ec http://repositorio.sangregorio.edu.ec/bitstream/123456789/1369/1/ANALISIS DEL CASO PENA...	< 1%		 Palabras idénticas: < 1% (10 palabras)
3	 Documento de otro usuario #377a27 Viene de otro grupo	< 1%		 Palabras idénticas: < 1% (10 palabras)



Ab. Pablo Javier Carrión Carrión, Mgtr.



f.

Gordillo Hidalgo, Ana Beatriz

Agradecimiento

En primer lugar, agradeciéndole a Dios que me dio fortaleza para poder haber superado todo este proceso.

A mi Tutor, el Ab. Pablo Javier Carrión, por guiarme y brindarme sus conocimientos para poder enriquecer este trabajo.

A la Abogada. Roxana Vaca Plaza, por su apoyo constante, motivación y compañía durante estos últimos cuatro años.

Ana Gordillo Hidalgo

Dedicatoria

A mis padres Jorge y Magali, porque con su apoyo incondicional me han ayudado a cumplir todas mis metas y enseñarme que soy digna de lograr mis sueños. A mis hermanos Maylin y Alfonso, mi sobrina Emma, mi cuñado Edward y mi tía Juana; ellos fueron pilares fundamentales para seguir cada día.

A Naomi e Ivanna, gracias por brindarme su hogar y por las risas que hicieron más llevadero el camino.

A mi pequeña Olivia, que sin duda fue mi compañera estos dos últimos años ya que me acompañó hasta largas horas de la noche. Y hasta el cielo a mi Tita y Thomas, mis dos primeros compañeros que su recuerdo se hizo presente en cada momento.

Ana Gordillo Hidalgo



UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES Y

POLÍTICAS CARRERA DE DERECHO

TRIBUNAL DE SUSTENTACIÓN

f. _____

AB. NURIA PEREZ PUIG-MIR, PhD.

DIRECTORA DE LA CARRERA

f. _____

AB. ANGELA MARIA PAREDES CAVERO

COORDINADORA DEL ÁREA

f. _____

AB. MARIA PAULA RAMIRZ VERA

OPONENTE



UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

Facultad: Facultad de Jurisprudencia y Ciencias
Sociales y Políticas Carrera: Derecho

Periodo:

Fecha:

ACTA DE INFORME FINAL

El abajo firmante, docente tutor del Trabajo de Titulación denominado **Los delitos de extorsión en Guayaquil y su vulneración del derecho a la seguridad jurídica**, elaborado por la estudiante **Ana Beatriz Gordillo Hidalgo**, certifica que durante el proceso de acompañamiento dicho estudiante ha obtenido la calificación de , lo cual lo califica como **APTO(A) PARA LA SUSTENTACIÓN**.

f.

Ab. Pablo Javier Carrión Carrión

Índice

Índice	X
Introducción	2
1. Capítulo I La Extorsión	5
1.1. El delito de extorsión en Guayaquil	5
1.1.1. Aspectos generales del delito de extorsión.....	6
1.1.1.1. Bien Jurídico	7
1.1.1.2. Tipicidad Objetiva.....	7
1.1.1.3. Sujeto Activo	7
1.1.1.4. Sujeto Pasivo.....	7
1.1.1.5. Derecho a la tutela judicial efectiva	8
1.1.2. Modalidades de extorsión.....	8
1.1.2.1. Extorsión vía telefónica	9
1.1.2.2. Ciberextorsión.....	9
1.1.2.3. Cobro por derecho de piso	9
1.1.2.4. Extorsión carcelaria.....	10
1.2. Legislación comparada delito de extorsión.....	10
1.2.1. México.....	10
1.2.2. Colombia	11

2.	Capítulo II Delincuencia organizada en Ecuador	12
2.1.	La delincuencia organizada en el Ecuador.....	13
2.1.1.	El gobierno nacional enfrenta a los grupos de delincuencia organizada en Ecuador.	14
2.2.	La economía ilegal.....	17
2.1.1.	<i>La economía ilegal y sus clasificaciones</i>	18
2.1.1.1.	Economía informal.....	19
2.1.1.2.	Economía informal de subsistencia	19
2.1.1.3.	Economía delincuenciaal.....	20
3.	Propuesta para solución de problema jurídico.....	20
	CONCLUSIONES	22
	Bibliografía	24

Resumen

El presente trabajo de titulación se denomina ***“LOS DELITOS DE EXTORSIÓN EN GUAYAQUIL, VULNERACIÓN DEL DERECHO A LA SEGURIDAD JURIDICA”***, tiene como objetivo primordial establecer la diferencia entre los delitos de extorsión y los delitos en contra de la propiedad. El análisis se desarrolló por medio de la revisión de doctrina, legislación nacional e internacional relacionada justamente al delito de extorsión, tentativa e intimidación.

Por lo que deberá analizarse al delito de extorsión como una de las causas importantes del deterioro social, cultural y económico en la ciudad de Guayaquil, debido al déficit económico que el mismo está creando por la falta de tipificación e incremento de penas adecuadas.

Se empleó el método cualitativo, debido a que se estudiaron las diferentes clases de economías, la delincuencia organizada y los delitos de extorsión y sus tipos ya que estos son los afectan directamente a la sociedad. Se construyó propuesta legislativa con la finalidad de que se modifique el vacío legal normativo existente con respecto del delito de extorsión en el grado de tentativa, contemplado en el art. 185 del COIP.

Palabras Clave: Amenaza, Extorsión, Tentativa, Aviso, Formulación de cargos, Vacío legal, Derecho Penal. -

ABSTRACT

This thesis, entitled "EXTORTION CRIMES IN GUAYAQUIL: VIOLATION OF THE RIGHT TO LEGAL SECURITY," has the primary objective of establishing the difference between extortion crimes and crimes against property. The analysis was developed through a review of doctrine and national and international legislation related specifically to the crimes of extortion, attempt, and intimidation.

Therefore, the crime of extortion should be analyzed as one of the important causes of the social, cultural, and economic deterioration in the city of Guayaquil, due to the economic deficit it is creating due to the lack of adequate classification and increased penalties. A qualitative method was used because the different types of economies, organized crime, and extortion crimes and their types were studied, since these are the ones that directly affect society.

A legislative proposal was drafted to address the existing legal gap regarding the crime of attempted extortion, as contemplated in Article 185 of the COIP.

Keywords: Threat, Extortion, Attempt, Notice, Filing of Charges, Legal Vacuum, Criminal Law.

Introducción

Durante los últimos años, el Ecuador, principalmente en la ciudad de Guayaquil se ha venido experimentando, un incremento de los delitos de extorsión, este es un fenómeno que ha afectado directamente la economía popular, este tipo de delitos, no solamente es el que atenta en contra de la seguridad ciudadana, sino también deteriora la estabilidad económica de los comerciantes, trabajadores, emprendedores formales e informales, así como las demás personas que se dedican al comercio, principalmente en la ciudad de Guayaquil.

Este delito es el que se ejerce mediante amenazas, cobros ilegales de dinero denominados vacunas, mismos que han generado ante su negativa por parte de los comerciantes, grandes índices de violencia e incluso asesinatos. Por lo que el clima de incertidumbre social, es el que obstaculiza directamente el ejercicio del comercio libre, así como la inversión nacional e internacional dentro de los sectores más vulnerables de la ciudad.

En la ciudad de Guayaquil, los delitos de extorsión son una práctica sistemática que va en aumento y que afecta directamente a los comerciantes y trabajadores informales, puesto que estas organizaciones delictivas son quienes obligan a estas personas a pagar sumas de dinero, a cambio de protegerlos.

Este fenómeno problemático ha limitado de una u otra manera, el crecimiento económico de los negocios pequeños, promoviendo el cierre de muchos emprendimientos y reduciendo el acceso las fuentes dignas de trabajo para los empleados, por ello se ha generado una alta tasa de desempleo a nivel nacional.

De igual manera, el problema jurídico se origina al momento en el que las bandas criminales extorsionan de manera sistemática, con intimidaciones, terror y control territorial, esto ha creado una gravísima vulneración del derecho a la seguridad y a la propiedad, agravada por la falta de denuncias, impunidad y débil respuesta institucional.

Pese a que las penas por el cometimiento de estos delitos han aumentado, no es suficiente ya que estos grupos delictivos, siguen ejerciendo control territorial mediante las extorsiones sistemáticas, debido a que la economía popular e informal es amplia en este sector tan controversial de la urbe porteña, pese a que varios negocios han preferido cerrar sus puertas y migrar forzosamente a otras partes del Ecuador e incluso al extranjero.

Por ello, es preciso, se plantea la necesidad de analizar de qué manera la extorsión vulnera directamente los derechos monetarios y sociales de la población, afectando la sostenibilidad económica, popular y solidaria. Debido a lo anteriormente indicado, nace la siguiente la pregunta problemática principal, ¿La poca prevención y sanción en los delitos de extorsión suscitados en la ciudad de Guayaquil, afectan directamente la economía popular?

En lo que tiene que ver al objetivo general, este deberá analizar el impacto social y económico del delito de extorsión en la ciudad de Guayaquil. De igual manera, como objetivos específicos, se propusieron los siguientes: Establecer los factores principales, que favorecen se prolifere el delito de extorsión en la ciudad de Guayaquil. Estudiar la normativa legal, vigente en el Ecuador, y lo que indique el Código Orgánico Integral Penal, en relación al delito de extorsión; y por último, realizar una modificación legal al art. 185 del COIP en lo que se refiere al incremento de las penas y las agravantes de

la misma.

En cuanto a la hipótesis, si se implementarán varios mecanismos de prevención, como la denuncia oculta, protección a víctimas y diligencia rigurosa en la aplicación del tipo penal de extorsión, entonces se disminuirá la ilegalidad y la incidencia del delito de extorsión ejercido por organizaciones criminales.

En lo que se refiere a la metodología investigativa, que se va a emplear en el desarrollo de la investigación, es el enfoque cualitativo y descriptivo, por cuanto lo que se busca es se comprenda el fenómeno en el que se ha convertido la extorsión en la ciudad de Guayaquil, ya que, desde el punto de vista jurídico, económico y social.

En cuanto al enfoque metodológico, que se empleará es el cualitativo, ya que este es el que priorizara la exegesis del fenómeno delincriminal, los discursos y el análisis de la norma legal actual en el Ecuador. De igual manera, el enfoque descriptivo, es el que se pretenderá caracterizar, mediante el problema, secuelas, causas y respuestas legales. (Gómez Marcelo M. , 2021, págs. 55-59)

En cuanto, al diseño investigativo, que se utilizará será el no experimental y transversal, puesto que no se manejarán variables, pero si se recogerá información en un momento temporal específico. Por su parte las técnicas e instrumentos de recolección de información, serán: revisión documental y bibliográfica.

1. Capítulo I La Extorsión

1.1. El delito de extorsión en Guayaquil

El delito de extorsión en el Ecuador, desde varios puntos de vista, tiene elementos, componentes o se fundamenta en el tipo penal que deriva de los actos de extorsión, por lo que, para que la misma se lleve a cabo, se necesitarán tres elementos primordiales:

Intimidación

La persona mediante coacción accede a los requerimientos de estas personas que actúan al margen de la ley.

Violación de derechos

Se vulneran los derechos de las personas, principalmente el derecho a la vida, integridad física, bienes económicos y sobre todo la integridad psicológica.

Seguridad Jurídica

Se vulneran los derechos y patrimonios en general de las personas.

El régimen jurídico en el Ecuador y el tipo penal de la extorsión, se establece dentro de los delitos en contra de la propiedad, interpretado que, al cometer violencia, mediante este acto, se vulneran los derechos de la ciudadanía, partiendo desde el patrimonio, las imposiciones, coactivas y demás requerimientos beneficiosos para las organizaciones que se dedican a este tipo de actos ilícitos “El delito de extorsión en Ecuador vulnera los derechos de la ciudadanía al afectar el patrimonio mediante violencia o amenaza.” (Pastor, N., & Robles, R. , 2022, págs. 13-15)

De igual manera, la naturaleza jurídica de este tipo penal se origina contra la libertad y la autonomía individual, puesto que la misma vulnera, transgrede y violenta, la voluntad de o las víctimas, “quienes se convertirían en el sujeto pasivo, permitiendo que el sujeto activo, en este caso, el extorsionador, influye de manera directa en la psiquis del afectado” (Lara M., 2021, págs. 34-45)

1.1.1. Aspectos generales del delito de extorsión

En lo que se refiere a los aspectos generales del delito de extorsión, dentro del sistema judicial ecuatoriano, éste tiene una característica singular, ya que es directamente el atentado a la dignidad humana, con la única finalidad de conseguir obtener y lograr apropiarse de un bien o una repercusión económica, ya sea por una o varias personas que se encuentre directamente ligadas a la organización y que hayan analizado a las víctimas, sus negocios e ingresos. (Villareal, M., Méndez, L., Ruiz, A., & Morales, J., 2022, pág. 11)

Varios legisladores han desarrollado ciertos mecanismos o alternativas, a fin de proteger a las personas que se encuentran siendo extorsionadas, se ha de paso, debo indicar que Guayaquil es una de las ciudades con más extorsiones en el Ecuador, debido al comercio que en ella se da, no obstante pese a que el gobierno nacional ha atacado directamente a la economía de estas organizaciones, las mismas no dejan de causar terror, imponiendo sus condiciones en sectores estratégicos de la ciudad de Guayaquil. (Pastor, N., & Robles, R. , 2022, págs. 56-67)

El delito de extorsión, cada día refleja un mayor crecimiento en la ciudadanía, puesto que la misma ya ha sido amenazada e intimidada por uno o varias personas, quienes llegan a sus negocios, creando terror e incertidumbre, finalmente existen comportamientos

delictivos que no solamente afectan las psiquis de la ciudadanía, sino que también van mucha más allá como es violentar su vida.

1.1.1.1. Bien Jurídico

El bien jurídico que se afecta en este tipo de actos delictivos, como es la extorsión o las denominadas vacunas son compuestos, ya que no solamente afectan el derecho de la libertad, integridad, seguridad y patrimonio, sino también a la vida, salud y dignidad. (Soler Fontán Balestra, 2021, págs. 56-57)

1.1.1.2. Tipicidad Objetiva

En lo que se refiere a la tipicidad objetiva, está estrechamente ligada al uso de la fuerza física o a las amenazas psicológicas por parte de miembros de organizaciones directivas para obligar a los sujetos pasivos a que entreguen beneficios económicos de manera ilícita, por prestar un servicio de seguridad obligado, lo que priva al ciudadano del derecho a tomar sus decisiones propias. (Escobar López , 2024, págs. 77-78)

1.1.1.3. Sujeto Activo

El sujeto activo de los delitos extorsivos, son sin duda alguna los individuos que cometen estos actos en contra de la sociedad, mediante amenazas e intimidaciones, de esta manera se vulneran los derechos fundamentales de las personas de manera directa. (Bonifacio, A. , 2019, pág. 11)

1.1.1.4. Sujeto Pasivo

El sujeto pasivo, se representarán en las personas que han sido o están siendo víctimas del delito de extorsión, quienes son amenazados e intimidados con la finalidad de despojarles de sus bienes económicos o patrimoniales. (Escobar López , 2024, pág. 34)

1.1.1.5. Derecho a la tutela judicial efectiva

La tutela judicial efectiva, es uno de los derechos que amparan a las personas que se encuentran dentro de un proceso legal, el mismo que garantiza que el estado velara por la justicia que se impartirá para los operadores de justicia, esta deberá ser ecuánime, justa y efectiva en la búsqueda de la verdad de los hechos que se investigan.

De igual manera, las personas pueden presentar denuncias por la vulneración u omisión de los derechos de esta forma se podrá de manera eficiente a la justicia, mediante la implicación de un proceso y procedimiento justo, para que todas las partes intervinientes gocen del debido proceso y no se vulneren ni transgreden los derechos de ninguna persona.

Es primordial el rol que desempeñan dentro de los procesos jurídicos, será el fiscal quien recaude los elementos de convicción aportando pruebas de cargo y descargo promoviendo de oficio el actuar procesal. Por lo mencionado anteriormente es el deber jurídico del fiscal promover la investigación a fin de que se logre la sentencia, ya que lo que se quiere lograr es que el conocimiento de su actuar ilegítimo y la voluntad de querer ejecutarlos. Se vulnerará el derecho a la tutela judicial efectiva dentro de los procesos justos, al momento en el que no existe una justa y adecuada imputación de cargos, por parte de la fiscalía.

1.1.2. Modalidades de extorsión

Las modalidades de extorsión, se definen como el ilícito que se configura de manera paulatina, debido a que el mismo no necesita de una organización minuciosa sino más bien, puede cometerse por un ente infractor. De igual manera, el individuo que cometa y consuma este hecho, generalmente siempre comete otros actos delictivos, tales como despojos, chantajes, raptos y asesinatos.

Por ello, es importante indicar, que el delito de extorsión es doloso, ya que en medida que se exige el conocimiento de la acción ilegítima también directamente la voluntad de realizar el hecho se compromete. No se podrá hablar de una extorsión culposa o preterintencional.

En lo que se refiere a las modalidades de extorsión en las que pueden infringir una o más personas ya sea de manera directa o indirecta en contra de sus víctimas son:

1.1.2.1. Extorsión vía telefónica

Este fenómeno delictivo se da mediante la utilización de aparatos tecnológicos de comunicación masiva, es decir un dispositivo móvil, en muchas ocasiones mediante la promoción de información falsa, las personas entregan dineros o cuentas bancarias a cambio de premios inexistentes, en otras ocasiones también suelen llamar indicando que un familiar se encuentra retenido y que este solicita una cantidad de dinero para salir de su apuro, lo que es sin duda falso y afecta a quien realiza el depósito o transferencia bancaria.

1.1.2.2. Ciberextorsión

Es una modalidad a distancia en la que los infractores solicitan dinero para recuperar cuentas bancarias, contenido e información reservada, mediante engaños y amenazas.

1.1.2.3. Cobro por derecho de piso

Esta modalidad es popular en el país, debido a que en el Ecuador se ofertan servicios de seguridad y protección a cambio de una suma de dinero diaria, semanal o mensual a cambio de que no se destruya el patrimonio de la víctima.

1.1.2.4. Extorsión carcelaria

La persona que es privada de la libertad realiza una llamada mediante medios telefónicos indicando que pertenece a una banda delincuencial, quien exige dinero a cambio de protección.

1.2. Legislación comparada delito de extorsión

1.2.1. México

México, es uno de los países de Latinoamérica que ha evolucionado en diferentes áreas, ya sean estas económicas, políticas y sociales, en lo que se refiere al sector económico, el mercado en este país, ha logrado insertarse dentro de las competencias internacionales, como un referente político de más de 70 años de historia, no obstante, este ha perdido una hegemonía del poder ejecutivo federal y sobre todo en lo social se han observado una serie de intersecciones o intervenciones ciudadanas formadas por parte del sector público.

Debiendo indicar que, durante los últimos años, el delito de extorsión en México, es uno de los que más agravan el patrimonio de las personas, limita la libertad y refleja una precariedad en los derechos, es por ello que las autoridades, pese a sus esfuerzos no han logrado auxiliar a la ciudadanía.

En el aspecto económico y social, la opinión pública, ha emitido su pronunciamiento por medio de la Cámara de Comercio mexicana, indica que solamente hasta el año 2017, existe un 70% de la ciudadanía, que le inquieta o preocupa ser víctimas de delitos como secuestro, robo o extorsiones, sin duda alguna estos estudios muestran la preocupación ciudadana, al ver y observar el incremento delincuencial. (Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública. , 2016, págs. 67-69)

La presencia del delito de extorsión en México, se vuelve aún más relevante debido a los altos índices en denuncias, lo que bien es cierto es que las autoridades correspondientes han hecho un cambio y modificaciones al Código Penal Federal mexicano, indicando en el artículo 360, Las penas en aumento, dependiendo de la acción y la omisión, del hecho, siendo las penas privativas de libertad de dos a ocho años y de 40 a 170 días de multa. (Código Penal Federal, 2024)

Realmente esto no cuenta con una explicación detallada, al momento de definir el modo operandi de este grupo de personas, esto carecería de entendimiento para las personas y la sociedad, por lo que realmente la sanción por este delito en México es muy baja, lo que ha generado el aumento *de estos delitos penales*.

1.2.2. Colombia

El tipo penal de la extorsión se encuentra establecido en el artículo 244 del Código Penal colombiano, éste lo define como la presión que se ejerce sobre uno o varias personas mediante amenazas, con la finalidad de obligar a que este individuo actúe de una forma determinada, con la finalidad de obtener dinero u otros beneficios. (Diccionario Real Academia de la Lengua Española, 2015, pág. 33).

Es por ello, que el concepto de la extorsión consigo, conlleva, connotaciones económicas, puesto que es un delito que afecta directamente al patrimonio económico de las víctimas, pero también lleva un efecto atentatorio en contra la autonomía de la voluntad.

La persona que se encuentra amenazada en contra de su voluntad, accede a las exigencias económicas, en favor de los agresores. La jurisprudencia colombiana ha destacado que el delito de extorsión es un tipo penal atentatorio contra el bien jurídico,

patrimonial, económico y social, puesto que este tiene incidencias en bienes jurídicos, pero no solamente en los patrimoniales, sino también se ha establecido que estas acciones ejercidas por varios sujetos, agentes que consisten en buscar beneficios económicos y legítimos también realizan actos arbitrarios y atentatorios con la finalidad de que las personas dobleguen la voluntad de sí mismas.

Debiendo indicar, que la economía es la base principal de la extorsión dentro de la legislación colombiana, puesto que la misma incrementa e influye de manera directa, ya que lo que buscan estas bandas delictivas u organizaciones delincuenciales es despojar de su patrimonio a los pequeños comerciantes.

2. Capítulo II Delincuencia organizada en Ecuador

El vínculo existente entre la delincuencia organizada y el delito de extorsión, es muy estrecho por ello, es preciso se considere lo establecido por la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada (2000), misma que se conoce también como la Convención de Palermo, es el que indica que la delincuencia organizada, es un fenómeno mundial, mismo que impone que los estados obligatoriamente creen leyes, normas y reglamentos, con la única finalidad de que se combata este problema a nivel mundial. (Cárdenas Villacrés S; Mayeixi Pita Moreira; Hugo Chavarrea Sela & Isaac Càrdenas Villacrès, 2023, págs. 23-30)

Esta convención, tiene como objetivo esencial, se promueva la cooperación entre las naciones, con la finalidad de que se prevenga y combata de manera directa a la delincuencia organizada transnacional, aplicándose para ello, la investigación y la prevención, no sin antes conocer y estudiar qué son los enjuiciamientos de los delitos dentro de esta convención. Ya que los delitos mencionados dentro de este instrumento

internacional, se vinculan directamente a los Grupos de Delincuencia Organizada.

Así también, la mencionada convención se establece y detalla que la delincuencia organizada, se considera cuando se crea un grupo o asociación, cuya estructura específica se usará para el desarrollo de actividades estructuradas en contra de las buenas costumbres y la moral, lo que quiere decir, que de acuerdo a la convención se considera:

Grupo Delictivo Organizado, se considera a la asociación o estructura de tres o más personas, que existan durante un tiempo y que actúen con el propósito de cometer varios delitos graves, o los mismos que se encuentren debidamente tipificados dentro de la convención, ya que lo que tratarán de buscar es un beneficio meramente económico o de orden material. (Soler Fontán Balestra, 2021, págs. 78-90)

Es por ello, que todos los estados tendrán la obligación de tipificar a la delincuencia organizada, como un fenómeno que atañe a todos, especialmente a los denominados grupos de delincuencia armada, ya sean esta delincuencia común o no, debiendo claramente incorporar los siguientes componentes, a fin de castigar este delito de manera severa, conceptualizándolo “Tres o más personas, que se unirán con la finalidad de cometer un delito de manera intencional; y buscarán como beneficio que el material o económico directamente. (Edgardo Alberto Donna, 2021, pág. 33)

2.1.La delincuencia organizada en el Ecuador

En el año 2014, el COIP, incorpora a su legislación, el delito de delincuencia organizada observando y cumpliendo claramente lo indicado por la convención de Palermo, para esta tipificación se realizó un análisis jurídico y penal, en el que se

considera a este fenómeno como un delito medio. (Cárdenas Villacrés S; Mayeixi Pita Moreira; Hugo Chavarrea Sela & Isaac Cárdenas Villacrés, 2023, pág. 56)

Es adecuado indicar que, en el Ecuador, con la finalidad de enfrentar a la delincuencia organizada, se han adherido a los ordenamientos jurídicos, lo establecido por el Objetivo de Desarrollo Sostenible No. 16, de las Naciones Unidas, en el que se advierte sobre las razones necesarias para la reducción de todas las formas de criminalidad y violencia, producto de ello son las tasas de mortandad a nivel mundial, cuyas cifras cada día son mayores.

No obstante, las regiones privilegiadas de gozar con democracias claramente consolidadas, pese a ello, los países de tercer mundo como el Ecuador se han visto sumergidos en violencia y conflictos que han generado gran conmoción nacional y social. (Collantes Ángel García , 2021)

Claramente el ODS No. 16, ha propuesto dentro de la agenda del año 2030, que los objetivos de desarrollos sostenible, se vean como la oportunidad para que América Latina y el Caribe reduzcan de manera esencial y significativa, las corrientes financieras que se han visto consolidadas por la delincuencia organizada; es decir que se reduzca el fortalecimiento de estos activos, que han sido adquiridos, por parte de los GDO.

2.1.1. El gobierno nacional enfrenta a los grupos de delincuencia organizada en Ecuador.

En el Ecuador, claramente es notorio la existencia de grupos delincuenciales, organizados, mismos, que fueron declarados enemigos por el Estado ecuatoriano en el año 2024, por el presidente de la República del Ecuador, Daniel Noboa Azin, quien

mediante Decreto Presidencial No. 111 de fecha 09 de enero de 2024, expuso los motivos siguientes:

El Ecuador ha enfrentado grandes índices de violencia y penetración de organizaciones delictivas y crimen organizado, dentro del tejido social e institucional, a ello también se suman las acciones y actos terroristas, que atentan directamente contra la seguridad estatal y la soberanía del Ecuador.

Debiendo recalcar que la incidencia del crimen organizado y la descomposición institucional han dado como resultados políticos públicas, realmente inexistentes, por lo que la seguridad ciudadana y el interés estratégico del Estado se han visto en decadencia.

El sistema penitenciario, también ha sido uno de los ejes más críticos y en putrefacción en el país, esta situación se evidenciado mediante los informes realizados por los subcomités, para la prevención de la tortura y otros actos o penas crueles, inhumanas o degradantes, de acuerdo a lo establecido por la Convención Contra la Tortura, y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos, Degradantes, y sus Protocolos facultativos.

La presencia del crimen organizado en el país se ha consolidado y proliferado, consolidándose de la siguiente manera desde el año 1985, hasta el año 2014, quienes manejaban el crimen organizado en el Ecuador, eran los que queseros y los choneros.

Así también, para el año 2023, estos grupos de delincuencia común pasan a ser grupos delincuencia organizada, ya que, en el año 2023 los: Tiguerones; Fatales; Gánster; Águilas; AK.47; los P.27; mafia trébol; patrones, ChoneKillers, R7 pasaron a formar parte del Cartel de Sinaloa. Mientras que los LatinKing, Tiburones, Lobos,

Mafia 18 y Caballeros Oscuros, pasaron a formar parte del Cartel Jalisco Nueva Generación, esto de acuerdo a las fuentes otorgadas por la Policía Nacional del Ecuador (Policía Nacional del Ecuador, 2024)

La Policía Nacional del Ecuador, mediante la información antes indicada presentó la Presidencia de la República, las características e ideologías de los grupos armados que operaban en el país. Así también, se establecieron los niveles mínimos de las organizaciones delincuenciales, considerándose las incidencias de los enfrentamientos armados entre ellos, por causa de la venta y expendio de sustancias sujetas a fiscalización, extorsiones, secuestros entre otros delitos.

De acuerdo a lo establecido por la consolidación del crimen organizado, entre los años 2014 al 2023, detonó la situación actual, que Ecuador en lo que respecta a la grave crisis de seguridad, así como el incremento nefasto de los homicidios intencionales por arma de fuego, explosivos, accesorios y municiones, y lo que se denomina vacunas, que no es más que el delito de extorsión, y que para que las víctimas cumplan con los dineros exigidos, estas personas que actúan al margen de la ley, han llegado incluso a utilizar armamento bélico de uso militar para amedrentar a las víctimas y al Estado ecuatoriano, desarrollando actos de terrorismo a nivel local. (Pastor, N., & Robles, R. , 2022)

Es por ello que la crisis de seguridad actual que enfrenta el país, y la ola de criminalidad, sistematizada debido a los actos de violencia exagerada, no estatales, forman parte de la fenomenología delincencial. Estos actos atentan directamente contra la soberanía nacional, por lo que la ciudadanía exige una respuesta firme al Estado ecuatoriano, cuya obligación es resguardar los derechos de todas las personas que habitan dentro del territorio nacional.

2.2.La economía ilegal

La economía ilegal, es la que se describe como toda actividad económica que se realiza fuera del ámbito legal y que no se encuentra regulada por el Estado. Estas acciones podrán ser legales, ilegales, legítimas e ilegítimas, pero en cualquiera de los casos no son informadas ante las autoridades fiscales, ni se han registrado directamente en los servicios nacionales de rentas de los países del país, en donde se encuentren las personas que realizan estas actividades.

Por ello, es el fenómeno mundial que está presente en todas partes del mundo, y aunque las características y su tamaño de negocio, varían de acuerdo al contexto económico, político y social, las acciones que se realizan comúnmente son las ventas callejeras, la agricultura de subsistencia, el tráfico de drogas, el servicio doméstico no remunerado, entre otras que se consideran, economías ocultas o ilegales. (Martínez G. & Francisca Silva, A. J. , 2022)

No obstante, existen motivos múltiples por los que los individuos y las empresas participan en este tipo de actividades, de acuerdo a la Organización Internacional de Empleadores, estos los hacen con la finalidad de evitar el pago de impuestos y demás obligaciones fiscales, así también por qué no tienen los permisos correspondientes para acceder a empleos formales, o porque los salarios actualmente son insuficientes para cubrir las necesidades básicas de ellos y de sus familias.

Estos individuos, tienden a participar de las economías ocultas o ilegales, porque encuentran en ellas una forma de evasión y de irregularización estatal, o por qué no confían en el poder que tienen esas instituciones públicas. Este es un fenómeno complejo, ya que tiene varias implicaciones para el crecimiento social y económico de

un país, aunque existen una serie de soluciones también existen una serie de costos importantes.

2.1.1. La economía ilegal y sus clasificaciones

Este tipo de economías, pueden ser caracterizadas de diferentes maneras, una de las más usuales es la clasificación y la distinción entre la economía informal, productiva y la que engloba las actividades económicas lícitas de las ilícitas, pero que no se encuentran registradas dentro de la ley, esto es lo que la divide o hace diferente a las economías ilícitas o de supervivencia. (Loayza N, 2019)

Otra de las formas de clasificar a este tipo de economías es según el nivel de integración que tienen con las economías formales, debiendo tener claro que la economía paralela a las actividades económicas que compiten directamente con la economía formal, pueden afectar negativamente a la misma, un ejemplo de ello es la venta ambulante, esta no se encuentra regulada y puede competir con los comercios que realmente se encuentran normados y de esta manera pierden las ventas, ya que los vendedores ambulantes no pagan establecimientos y reducen gastos, por eso es que los costos de los artículos que ofertan son menores.

De igual manera, también se produce una disminución en la recaudación de impuestos la recaudación de impuestos, afectando directamente la calidad de vida de los servicios públicos. No obstante, la economía complementaria, que refiere a las actividades de tipo económico que no compiten entre sí, especialmente con la economía formal, sino también contribuyen al desarrollo económica de la misma; un ejemplo de ello, es la

venta de productos orgánicos o artesanales, que pueden hacer de actividades que se complementan a la generación del empleo y atraen el turismo.

Por lo tanto, la clasificación de la economía informal es un tema bastante complejo, ya que la misma tiene distintos enfoques, ya que en algunas ocasiones la clasificación de la misma deberá realizarse de acuerdo al tipo y la función de actividad que realizan las personas, pero siempre habrá que distinguir que existen dos tipos de economía informal, la productiva y la de subsistencia.

Las economías ilegales se clasifican en:

2.1.1.1. Economía informal

Es la que incluye ciertas actividades económicas que son legales, pero que no se encuentran registradas en el servicio de rentas internas del país; se considera como un trabajo autónomo a los seres humanos o de venta callejera, estas acciones o actividades son realizadas por personas que no tienen ningún tipo de acceso al mercado formal o que bien prefieren trabajar por su cuenta, aunque son legales, no se encuentran reguladas, ni controladas por el Estado, por ello generan problemas de competencia, desleal y falta de protección laboral para las personas que realizan las ventas..

2.1.1.2. Economía informal de subsistencia

Es la que trata sobre las actividades, realmente ilegales o las que se encuentran al margen de la ley; un ejemplo de ello es la prostitución o el tráfico ilegal de sustancias estupefacientes y sujetas a fiscalización, por cuanto estas actividades son realizadas por individuos que no tienen, o no saben cómo

ganarse la vida, de manera diferente, y debido a su economía, cultura y entorno para sobrevivir, realizan estas actividades, a sabiendas que las mismas son ilegales, estas actividades generan grandes ingresos para las personas que las realizan.

2.1.1.3. Economía delincuencia

Por la incautación de droga se había golpeado a la economía de las estructuras criminales por lo cual se ha hecho un traslado delictivo hacia el delito de extorsión. Cuanto un grupo delincuencia obtenía al mes por la aplicación de las llamadas vacunas.

3. Propuesta para solución de problema jurídico

Por lo antes mencionado en atención a la doctrina nacional y comparativa existente, se propone se expida la ley reformativa al Código Orgánico Integral Penal, en lo que tiene que ver al artículo 185 del COIP, al que también se deberá incluir un inciso final, en cuanto a la extorsión en grado de tentativa.

Es por ello, que deberá añadirse lo siguiente:

Si la persona, que, para obtener un beneficio personal, o para una o más personas, obligaré a otra, mediante amenazas o intimidaciones, y con la consigna de perjudicar a su patrimonio, y no logrará consumir el ilícito, será imputado por el delito de extorsión en grado de tentativa, siendo este sancionado con una pena privativa de libertad de entre 1 a 3 años y de 3 a 5 años, siempre y cuando se hayan dado las siguientes agravantes:

- Si la víctima es menor de 18 años, mayor de 65 años, se encuentra embarazada o tiene a su cargo personas con capacidades especiales, o la persona afectada tenga alguna enfermedad de tipo terminal.
- Si la acción ilícita se ejecutara, dentro del núcleo laboral de la víctima, comercial u otros similares, o mediante una persona de su confianza o familiar hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad.
- Si se simula realizado por una autoridad, o se le realizará en aplicación de una orden dispuesta por la autoridad.
- Si se comete por parte de un miembro de un GDO

CONCLUSIONES

PRIMERO: Dentro de la presente investigación, se determinó que los operadores de justicia, al momento de poner en práctica las leyes, en cuanto al delito de extorsión, no lo puedan en algunos casos llevar a cabo de manera correcta, pues existe un vacío en la tipificación, ya que no se ha incluido la extorsión en el grado de tentativa, ya que en muchas ocasiones por falta del tipo penal no se puede determinar una relación correcta entre el nexo causal y la sanción para la persona que se encuentra procesada en el momento en el que se le imputarán los delitos, de manera especial en los casos que atentan contra el patrimonio de una persona .

SEGUNDO: Se evidencia también, que la intimidación es el medio mediante el cual se lleva a cabo la ejecución de los delitos de extorsión, y aunque esta conducta puede ser interrumpida y no se haya logrado, se ha puesto en conocimiento a la voluntad y la finalidad del autor para realizar estos actos ilícitos, que se dirigen y se configuran como actos extorsivos, ya que lo que se pretende es que la víctima entregue dinero a cambio de protección para sí mismo, familiares y negocios.

TERCERO: De igual manera, los delitos de extorsión perjudican de gran manera a la economía nacional, esto debido a que los Grupos de Delincuencia Organizada se han dado a la tarea de invertir dinero en la compra de armamento, para luego usarlos en contra de la ciudadanía, lo que generalmente se conoce como el lavado de dineros o economía ilegal, que afecta grandemente al fisco en el Ecuador.

QUINTO: Es evidente que en países como Colombia y México el delito de extorsión es tratado con severidad debido a las repercusiones causadas por el mismo a la sociedad, es por ello que en el vecino país de Colombia las penas han ido en aumento por este ilícito, debiendo indicar también que muchas veces las víctimas son asesinadas

por falta de recursos, mientras que en México aun las penas no son tan altas por lo que conllevaría a la proliferación de este delito en mayor proporción.

SEXTO: El Ecuador es un país de garantías, derechos y responsabilidades, por lo que deberá amparar a todas las personas, ya que las mismas deben estar resguardadas por el gobierno nacional, no obstante, también existir o normativos y jurídicos al momento en el que las personas que se encuentran sancionadas por delitos de extorsión, son puestas en libertad por la vulneración de los derechos, al momento en el que se realiza la audiencia de formulación de cargos y por la falta de normativa que admita y exija que este delito debe ser tratado como un delito de suma importancia, es decir, deberán sancionarse como los delitos contra las personas.

SÈPTIMO: Las economías y sus clasificaciones se han visto afectadas directamente por el delito de extorsión por cuanto lo que buscan estas organizaciones o grupos de personas es infundir miedo a la sociedad conllevando al cierre de negocios y perjudicando a la economía nacional.

Bibliografía

Asamblea Nacional. (mayo de 23 de 2008). *Constitución de la República del Ecuador*.

Obtenido de <https://www.asambleanacional.gob.ec>:
<https://www.asambleanacional.gob.ec>

Blasco, J. & Pérez, J. (2007). *Metodologías de investigación*. España: Club Universitario.

Bonifacio, A. (2019). *La extorsión en relación con otros delitos ante el impacto de la pandemia COVID-19*. . Bogota: Conocimiento Legal.

Cárdenas, S., Pita, M., Chavarrea, H. & Cárdenas, I. (2023). *La Evolución y Consecuencias de La Delincuencia Organizada y El Narcotráfico En El Ecuador*. Quito: Ciencias y Educación.

CCDDOT. (20 de Julio de 2000). *Convención de Las Naciones Unidas Contra La Delincuencia Organizada Transnacional y Sus Protocolos*.
Obtenido de <https://doi.org/10.5377/rpsp.v1i2.1373>:
<https://doi.org/10.5377/rpsp.v1i2.1373>.

Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública. (2016). *Indicadores selectos de opinión pública*. México: Cámara de Diputados.

Código Penal Federal. (2024). *Artículo 390. Ley vigente en México sobre el delito de extorsión*. México.

Collantes, A. (12 de 08 de 2021). *Delimitación Conceptual de La Delincuencia Organizada*.
Obtenido de

<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=4750893>::

<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=4750893>

Diccionario Real Academia de la Lengua Española. (2015). *Diccionario Real Academia de la Lengua Española*. España: REA.

Donna, E. (2021). *Derecho Penal Parte Especial TOMO II-B*. Buenos Aires: Rubinzal-Culzoni.

Escobar , L. (2024). *Definición de sujeto pasivo en extorsión: amenaza que induce entrega para evitar daño futuro*. Quito: LNS.

Gómez, M. (2021). *Introducción a la Metodología de la Investigación*. Argentina: Editorial Brujas.

Lara, M. (2021). *Extorsión y otros círculos del infierno*. . Random House Mondadori.

Loayza N. (2019). *Causas y consecuencias de la informalidad en el Perú*. Perú: Estudios Económicos.

Martínez G. & Francisca Silva, A. J. . (2022). *Economía informal: descripción conceptual y mirada al contexto mexicano*. . México: Telos.

Organización Internacional de Empleadores. (2021). *La Economía Informal: Un Enfoque de los Empleadores*. Génova: IOE.

Organización Internacional del Trabajo. . (2019). *La economía informal y el trabajo decente*. . Ginebra: OIT.

Pastor, N., & Robles, R. (2022). *Delitos contra el patrimonio. Lecciones de Derecho Penal*. Colombia: Atelier.

Policía Nacional del Ecuador. (2024). *Consolidación del Crimen Organizado año 2014 a 2023*. Quito: Policía Nacional del Ecuador.

Sampieri, R., Collado, C., y Baptista, M. (2019). *Metodología de la Investigación*. México-Iztapalapa: Mc Graw Hill.

Soler, F. (2021). *La extorsión es un atentado a la propiedad cometido mediante una ofensa a la libertad*. Buenos Aires: Aristas.

Velásquez, A. & Pinzón, V. (2018). *Seguridad ciudadana y gasto público: reflexiones sobre el caso colombiano*. Bogota: América Latina Hoy.

Villareal, M., Méndez, L., Ruiz, A., & Morales, J. (2022). *a extorsión y su impacto psicológico en las víctimas dentro del marco jurídico ecuatoriano*. Quito: Universidad Andina.

DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN

Yo, **Gordillo Hidalgo, Ana Beatriz**, con C.C: # **0941376774** autor del trabajo de titulación: **Los delitos de extorsión en Guayaquil y su vulneración del derecho a la seguridad jurídica** previo a la obtención del título de **Abogado** en la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil.

1.- Declaro tener pleno conocimiento de la obligación que tienen las instituciones de educación superior, de conformidad con el Artículo 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior, de entregar a la SENESCYT en formato digital una copia del referido trabajo de titulación para que sea integrado al Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador para su difusión pública respetando los derechos de autor.

2.- Autorizo a la SENESCYT a tener una copia del referido trabajo de titulación, con el propósito de generar un repositorio que democratice la información, respetando las políticas de propiedad intelectual vigentes.

Guayaquil, 28 de agosto de 2025

f. 

Nombre: **Gordillo Hidalgo, Ana Beatriz**

C.C: **0941376774**

REPOSITORIO NACIONAL EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA

FICHA DE REGISTRO DE TESIS/TRABAJO DE TITULACIÓN

TÍTULO Y SUBTÍTULO:	Los delitos de extorsión en Guayaquil y su vulneración del derecho a la seguridad jurídica		
AUTOR	Gordillo Hidalgo, Ana Beatriz		
TUTOR	Carrión Carrión, Pablo Javier		
INSTITUCIÓN:	Universidad Católica de Santiago de Guayaquil		
FACULTAD:	Jurisprudencia, Ciencias Sociales y Políticas		
CARRERA:	Derecho		
TÍTULO OBTENIDO:	Abogado		
FECHA DE PUBLICACIÓN:	28 de agosto de 2025	No. DE PÁGINAS:	25
ÁREAS TEMÁTICAS:	Derecho penal, derecho constitucional, derechos humanos		
PALABRAS CLAVES/ KEYWORDS:	Amenaza, Extorsión, Tentativa, Aviso, Formulación de cargos, Vacío legal, Derecho Penal		
RESUMEN/ABSTRACT: El presente trabajo de titulación se denomina <i>“LOS DELITOS DE EXTORSIÓN EN GUAYAQUIL, VULNERACIÓN DEL DERECHO A LA SEGURIDAD JURIDICA”</i> , tiene como objetivo primordial establecer la diferencia entre los delitos de extorsión y los delitos en contra de la propiedad. El análisis se desarrolló por medio de la revisión de doctrina, legislación nacional e internacional relacionada justamente al delito de extorsión, tentativa e intimidación. Por lo que deberá analizarse al delito de extorsión como una de las causas importantes del deterioro social, cultural y económico en la ciudad de Guayaquil, debido al déficit económico que el mismo está creando por la falta de tipificación e incremento de penas adecuadas. Se empleó el método cualitativo, debido a que se estudiaron las diferentes clases de economías, la delincuencia organizada y los delitos de extorsión y sus tipos ya que estos son los afectan directamente a la sociedad. Se construyó propuesta legislativa con la finalidad de que se modifique el vacío legal normativo existente con respecto del delito de extorsión en el grado de tentativa, contemplado en el art. 185 del COIP.			
ADJUNTO PDF:	☒ SI	☐ NO	
CONTACTO CON AUTOR/ES:	Teléfono: +593-969334958	E-mail: anagh23@hotmail.com	
CONTACTO CON LA INSTITUCIÓN (COORDINADOR DEL PROCESO UTE):	Nombre: Paredes Caverro, Angela Maria		
	Teléfono: +593-997604781		
	E-mail: angela.paredes01@cu.ucsg.edu.ec		
SECCIÓN PARA USO DE BIBLIOTECA			
Nº. DE REGISTRO (en base a datos):			
Nº. DE CLASIFICACIÓN:			
DIRECCIÓN URL (tesis en la web):			